



Protocolo de actuación frente a crisis conductuales graves

(CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS)

**CENTRO EDUCATIVO
LA AMISTAD**

CURSO 2024/2025



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

I. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DERIVADAS DE TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA.

Las personas que presentan Trastornos Graves de Conducta (T.G.C.) se incluyen dentro del concepto de necesidades educativas especiales (n.e.e.) en el actual marco normativo. Mucho se ha investigado en los últimos años sobre los trastornos de conducta en la edad escolar y su aparición en las aulas, con el objetivo de definirlos y aclarar la complejidad de los mismos y establecer pautas, indicadores y metodologías en la intervención:

- Conceptualización.
- Evaluación.
- Delimitación de n.e.e.
- Actuación educativa.
- Agentes implicados

Todos ellos son bloques de contenidos que dominamos y tenemos presente en nuestra práctica. Son numerosos los manuales que pretenden facilitar y acercar a la Comunidad Educativa un modelo pedagógico, inclusivo y sistémico de las necesidades educativas para la atención al alumnado con Trastornos Graves de la Conducta (T.G.D.).

El conocimiento y dominio de la teoría nos llevó a solicitar formación en lo referente a las medidas de atención al alumnado con T.G.D.:

- Áreas de Intervención.
- Orientaciones metodológicas.
- Estrategias organizativas.
- Programas educativos.
- Recursos



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

Al llevar a la práctica los conocimientos adquiridos y las estrategias trabajadas, y después de haber vivido algunas situaciones de crisis conductuales graves, surge la necesidad de establecer un Protocolo de Intervención. La situación de estrés que se genera cuando un/a alumno/a se agita, requiere una organización de recursos y una respuesta claramente estructurada, para minimizar las consecuencias y permitir el apoyo necesario al alumnado en esta situación, sin olvidarnos de la familia, a quien se debe implicar en estos procesos y mantenerla informada.

Fruto de nuestra experiencia y del análisis de nuestras necesidades, se elabora el Protocolo de Actuación frente a Crisis Conductuales Graves, basado en el Modelo de los Buenos Tratos, imprescindible a nuestro entender, para superar estas situaciones y ayudar al alumnado, velando por la seguridad de la Comunidad Educativa; y que no suele formar parte de manuales ni proyectos de centro. Supone el último eslabón en nuestra experiencia, un trabajo compartido de nuestro Claustro durante el curso escolar 2023-24, consensuado con el Personal de Atención Educativa (TISS) y el Departamento de Orientación, para ser aprobado en Claustro y Consejo Escolar; y que forme parte de nuestro Reglamento de Régimen Interior.

Esperamos que este Protocolo sirva a todos nuestros profesionales para reorganizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas asociadas a graves trastornos de conducta en sus momentos de agitación; y que se integre en la PGA del próximo curso, como garantía de esa respuesta, consenso y herramienta imprescindible para velar por el respeto al alumnado en estas situaciones y la seguridad de toda la Comunidad Educativa.

El alumnado con T.G.C. es aquel que necesita reducir y extinguir sus trastornos de conducta y comportamientos desafiantes, esto implica que la respuesta educativa debe centrarse en mejorar sus habilidades adaptativas: comunicación (expresión y comprensión lingüística), relaciones sociales y uso de los servicios del entorno, competencia curricular y



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

disfrute del ocio y tiempo libre.

La mejora de estas habilidades adaptativas requiere la enseñanza implícita e intencionada de las mismas, y ello corresponde tanto al entorno escolar como al familiar. El personal del Centro debe actuar siguiendo un código de Buenas Prácticas, que será contemplado en cada actuación por parte del tutor/a y del que se reiterará a la familia en cada entrevista la necesidad de ponerlo en práctica.

En este sentido el alumno/a con T.G.C. muestra las siguientes necesidades educativas especiales:

- Necesidad de adquirir habilidades sociales: interacción, autorregulación, autodirección, planificación, flexibilidad y autonomía; que le permitan interactuar con sus compañeros/as y profesores de forma cada vez más ajustada y generalizada.
- Necesidad de alcanzar metas académicas, que sean realistas y funcionales y hayan sido planificadas con antelación.
- Necesidad de mejorar el uso de la comunicación, ya sea verbal o no verbal, que le permita regular la conducta y sea su elemento principal de interacción.
- Necesidad de desarrollar u optimizar las habilidades mentales básicas: percepción, atención, razonamiento y memoria, que le permitan mejor procesamiento de la información, aumentarla reflexibilidad y controlar la impulsividad.
- Necesidad de intervenir y colaborar en la elaboración de las normas, para facilitar la extinción de las conductas desajustadas.
- Necesidad de desarrollar estrategias de aprendizaje que faciliten hábitos de trabajo cada vez más autónomos y seguridad frente a la tarea.

Por consiguiente, el Centro Educativo La Amistad debe tener como objetivo fundamental, mejorar la calidad de vida de este alumnado y de toda la comunidad educativa, y, en este sentido, la respuesta educativa debe estar guiada por un código de Buenas Prácticas, que impregne cada actuación y actitud frente a los alumnos/as con T.G.C.:



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

- Las Buenas Prácticas implican **ayudar** a las personas para que aprendan mejores maneras de comportarse.
- No debemos perder la paciencia ni el respeto hacia las personas con alteraciones conductuales. El **respeto es un derecho básico** y debe ser la base de nuestras intervenciones.
- Los **sistemas de control físico** deben ser utilizados como último recurso, para proteger a la propia persona y a los demás de los posibles daños.
- Las Buenas Prácticas evitan enfrentamientos personales con los alumnos/as con trastornos de conducta; así como el planteamiento de situaciones y/o expresiones desafiantes.
- Las Buenas Prácticas incluyen buscar formas alternativas para controlar las conductas difíciles y no convertir la **restricción en una estrategia rutinaria** (incluida la restricción física).
- Las Buenas Prácticas aseguran que haya un equilibrio entre las estrategias para reducir las conductas problemáticas y las oportunidades para aprender conductas más apropiadas.
- Por último, las Buenas Prácticas tienen como finalidad promover el desarrollo personal y bienestar emocional de las personas con T.G.C.

Este código de **Buenas Prácticas** será presentado a las familias por parte del Departamento de Orientación y se reiterará en cada reunión la necesidad de ponerlo en práctica en este entorno.

II. RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS/AS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y PREVENTIVAS DEL CENTRO.

La **prevención** supone el primer eslabón y la herramienta clave en la convivencia escolar.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

Para facilitar la prevención, se adoptarán las siguientes medidas organizativas y de funcionamiento, así como de planificación de la actividad escolar:

- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa, pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
- Los Programas Educativos “Escuela Espacio de Paz” y “Educación Responsable”, facilitarán el eje vertebrador de la convivencia en el Centro a partir de la celebración de todas las efemérides. Esta labor será continuada desde el trabajo de los Ciclos/Equipos/Departamentos y en cada tutoría. Así como, en los casos que se considere necesario, el Departamento de Orientación, a nivel individual y familiar con diferentes [Programas de Modificación de Conducta](#).
- El Centro podrá proponer a los representantes legales del alumno/a o, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Los Programas de Modificación de Conducta suponen, junto con los Programas Educativos, la mejor herramienta para prevenir y modificar las conductas problemáticas.
- La [Memoria de Autoevaluación](#), supondrá un diagnóstico del estado de la convivencia y, en su caso, la conflictividad detectada en el mismo, tras el análisis de las incidencias ocurridas a lo largo de cada curso. Nos facilitará, por tanto, el punto de partida, así como los objetivos a conseguir.
- Las principales medidas preventivas (Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.) serán:
 - Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el asesoramiento, la



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

orientación, la formación y los recursos precisos.

- Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- Dotar a los centros educativos de los recursos que les permitan mejorar la seguridad de las personas que trabajan en ellos, así como de sus instalaciones.
- Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- Potenciar en los centros educativos el desarrollo de programas de innovación educativa y de proyectos integrales "Escuela: Espacio de Paz".
- Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo de los centros docentes.
- Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones y entidades públicas, asociaciones, medios de comunicación y otras entidades en la búsqueda de mecanismos que conduzcan a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia escolar.

- **Medidas previas a la escolarización.**

Paso 1. Detección precoz de Problemas de Comportamiento. Desde que se cursa solicitud y/o en la matriculación, solicitamos información a las familias sobre posibles Problemas de Comportamiento.

Paso 2. En caso de que haya indicios o se confirme que estos existen, la Jefatura de Estudios procederá a recabar información mediante entrevista estructurada con la familia, con el Centro de procedencia y otros profesionales que intervengan con el/la alumno/a, así como del análisis de la documentación que aporten.

Paso 3. Confirmados los Trastornos de Conducta, Jefatura de Estudios procederá



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

a informar a la Dirección del Centro, Departamento de Orientación y en reunión informativa a todo el personal del Centro.

Paso 4. Debe hacerse hincapié en la observación directa en el momento de la Evaluación Inicial que se lleva a cabo en el Centro en el mes de septiembre.

- **Medidas para la escolarización.**

Se debe tener en cuenta que el Centro cuente con el personal necesario para atender al alumno/a, preferentemente que cuenten con monitor/a, educador/a y/o apoyo a tiempo completo (TISS)

- **Medidas durante la escolaridad del alumno/a.**

Paso 1. Entrevista Tutor/a, Orientador/a, Jefatura de Estudios y familia.

Paso 2. Entrevista con el centro de procedencia, gabinetes, asociaciones, psiquiatra....

Paso 3. Prioridad en la Evaluación Psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación del Centro, así como en la aplicación de Programas de Modificación de Conducta.

Paso 4. Revisión del tratamiento farmacológico. Contención farmacológica.

Paso 5. Información a todo el personal del Centro, intentando detallar el tipo repertorio conductual del alumno/a y la forma en la que se debe intervenir ante sus agitaciones, reforzadores, estrategias de control...

Paso 6. Registro diario de Control por parte del tutor/a e información puntual a la Dirección del centro y Departamento de Orientación. Se trata de efectuar un análisis funcional de la conducta.

Paso 7. A nivel de Centro, conocida la situación del alumno/a, queda activada la alerta frente a posibles agitaciones, siendo la palabra **AYUDA** en voz muy alta la que pondría en marcha el Protocolo de Intervención.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

Frente a la petición de **AYUDA**, acudirán aquellos profesionales que se encuentren más cerca, encargándose alguno de ellos de comunicar la situación al Equipo Directivo, que debe acudir al lugar en el que se registra el incidente y organizar y dirigir toda la intervención.

2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y PREVENTIVAS A NIVEL DE TUTORÍA.

- Organización espacial del aula que minimice los efectos de una posible crisis conductual.
- Rutinas y normas claras.
- Ambiente estructurado que ayude a predecir las situaciones.
- Eliminación de objetos peligrosos.
- Priorización en la Programación de Aula de las habilidades sociales, inteligencia emocional y modificación de conducta.
- Empatizar y conocer al alumno/a de forma que podamos evidenciar los signos que preceden a una situación problemática.
- Mantener informada a la Dirección del Centro y al Departamento de Orientación de la evolución del alumno/a.
- Dejar constancia por escrito de cada reunión mantenida con la familia, en la que se le explicará la situación del alumno/a y la evolución de su conducta.

Existen casos en los que un alumno/a se agita y llega a situaciones de crisis conductual sin haber sido detectado con antelación, o que empiece a mostrar trastornos de comportamiento que anteriormente no existían. En este caso, el/la tutor/a informará a la Dirección del centro y esta a su vez al Departamento de Orientación. A partir de este momento, se procederá de la misma manera que se ha descrito anteriormente como medidas previas a la escolarización, durante la escolarización y se arbitrarán las medidas organizativas a nivel de aula.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

III. ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias, extraescolares o servicio de comedor.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Reglamento, como es el caso del transporte. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se establecen dos grados:

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia (leves/graves).

2. Conductas gravemente perjudiciales (muy graves)

Son **conductas contrarias a las normas** de convivencia (graves) las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones de este Reglamento:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

la comunidad educativa. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas

Son **conductas muy graves** para la convivencia las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

educativa.

- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. sus indicadores la intencionalidad (se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima).
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

sustracción de documentos académicos.

- o) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- p) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves a las que se refiere el artículo 35.1.
- q) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- r) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

IV. CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS.

A. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

mejora de su proceso educativo.

- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno/a, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

B. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES.

A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La negación insistente de una conducta evidente.

C. CORRECCIONES.

El tipo de correcciones que se podrán imponer por conductas contrarias a las normas de convivencia (**faltas graves**) serán:



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas **muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

El tipo de correcciones que se podrán imponer por conductas contrarias a las normas de convivencia ([faltas muy graves](#)) serán

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

del centro.

- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro

[Para que se pueda imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase a un alumno/a:](#)

- a) Deberán concurrir circunstancias suficientemente graves y reiterativas.
- b) Deberá estar de acuerdo la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- c) Deberá preverse la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección.
- d) Deberá informarse convenientemente a todos los implicados. Será la Jefatura de Estudios la que informen de las medidas adoptadas, los motivos y las actividades que deberán realizar durante ese período de tiempo en casa. Cuando se imponga la corrección de cambio de centro, esta debe ser tomada por el Director/a y se solicitará al SITE.

El director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

D. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Para la imposición de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas. Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro se dará audiencia a sus representantes legales.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno/a deberán informar al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno/a de las correcciones impuestas.

El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

Distribución de competencias

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas graves** serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2. 4.

La aplicación de medidas para la corrección de las **faltas muy graves** corresponde al director del centro.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

E. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La resolución de la contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Corrección aplicable.
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

Contra la resolución dictada por el Director/a del centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la DAT-Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución de este, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Dirección de Área Territorial asesorará a los centros, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión de Convivencia, a fin de garantizar el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

V. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CRISIS CONDUCTUALES GRAVES.

A continuación se detallan las actuaciones a llevar a cabo con alumnos/as con trastornos graves del comportamiento, en situaciones de crisis agresivas/destructivas y agitaciones importantes, cuando éstas supongan riesgo para la integridad física del propio alumnado o



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

de las personas que le rodean.

El presente Protocolo supone un Documento Marco en nuestro RRI, que nos permite contar con estrategias consensuadas para afrontar situaciones de crisis conductuales graves. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la persona con T.G.C. y asegurar la convivencia en el entorno escolar.

De esta forma, nuestro protocolo cumple las siguientes finalidades:

- Organizar, Planificar y Coordinar todas las intervenciones con el alumnado con T.G.C.
- Reducir el riesgo, eliminar las conductas agresivas y favorecer, a largo plazo, el desarrollo de habilidades sociales.

Las intervenciones tienen como fundamento básico el posibilitar un mejor manejo de las situaciones de crisis, prevenir y/o prever su aparición. Encontramos el fundamento legal en el Código Civil, art.20, en el cual se establece que queda exento de responsabilidad criminal [“el que obre en defensa de la persona o en cumplimiento de un deber”](#)

De esta forma, ante cualquier situación que suponga un riesgo importante para la salud e integridad del alumnado, o de los que le rodean, el personal del Centro actuará en defensa de la persona, velando por su seguridad y protegiéndolo; entendiendo esta acción dentro del obligado deber de auxilio.

Las estrategias para llevar a cabo con el alumnado con T.G.C. en situaciones de crisis, pueden dividirse en dos momentos o bloques de intervención:

a) [Estrategias para responder a una conducta antes de que empeore.](#)

Generalmente, la persona muestra indicadores de que algo no va bien antes de que se manifieste la conducta problema. Los indicios son diferentes en cada alumno/a, pero suelen ser observables. El conocimiento y estudio previo del alumnado con T.G.C., ayudará a evidenciar la situación, de ahí la importancia de compartir la



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

información con todo el personal del Centro. Las conductas preliminares nos avisan de que se acerca un episodio de crisis. En ese momento debemos adoptar medidas para evitar que la situación empeore.

- Ignorar la conducta.
- Redirigir hacia otra actividad.
- Retroalimentación.
- Practicar habilidades alternativas.
- Control de la conducta por proximidad.
- Control de la conducta mediante instrucciones.
- Mejorar su estado de ánimo.
- Aplicar la escucha activa y facilitar la comunicación.
- Facilitar la relajación.

b) **Estrategias para responder a la conducta cuando el alumno/a está fuera de control.**

A veces no se podrá evitar la explosión conductual, bien porque no funcionaron las estrategias anteriores o bien porque el alumno/a no mostró signos que la evidenciaron. En este momento debemos recurrir a otras estrategias. En el uso de estas nuevas estrategias tendremos en cuenta que debemos usar los medios más seguros y menos restrictivos para controlar la crisis.

Cambio de estímulos. A veces la introducción de un elemento nuevo conlleva una modificación en la conducta agresiva/destructiva que se está desarrollando, pudiendo llegar a reducirla o detenerla. Dicho elemento puede ser un objeto o una persona, que sorprenden al alumno/a por su significado. En este momento reconducimos la situación, arbitrando las estrategias mencionadas en el apartado anterior.

- Uso del contexto físico para prevenir daños. El entorno inmediato puede minimizar las consecuencias de la conducta. Nos permite situar a la persona en un espacio determinado, donde no alcanza a agredir a otros, o bien situar



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

objetos entre nosotros y el alumno/a, para reducir la posibilidad del contacto físico. En este momento, el manejo de la crisis es fundamental, ya que se puede eliminar la necesidad de pasar a estrategias que impliquen el necesario contacto físico. Deberíamos en este punto reconducir la situación, haciendo uso de las estrategias del apartado anterior.

- Contención física en casos de emergencia. Sería la última de las medidas a adoptar, cuando las estrategias anteriores no han funcionado y la situación está suponiendo un riesgo para la salud por resultar ser una crisis conductual agresiva/destructiva con agitación descontrolada por parte del alumno/a.
- La realizarán las personas que estén presentes, si son suficientes y, a menos que resulte imposible, estando presente algún miembro del equipo directivo. Resulta fundamental que los presentes se coordinen para actuar y alertar a la vez, así aseguraremos que acudan las personas suficientes y la situación sea conocida por la Dirección del Centro.
- Consiste en que el personal del Centro limite el movimiento del alumno/a momentáneamente, con el fin de evitar daños.

¿Qué contención física podemos utilizar?

- ✓ Arrinconar a la persona para evitar agresiones.
- ✓ Sujetar manos, brazos y/o piernas para evitar que golpee o se golpee.

Respetaremos siempre dos principios básicos:

- ✓ P.A.S.: Proteger a los presentes– Alertar a los compañeros– Socorrer al alumno/a.
- ✓ Velar en todo momento por la seguridad del alumnado y de las personas que intervienen en la situación.

Además, tendremos en cuenta que se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Algún miembro del Equipo Directivo debe estar presente, para ello alguien ha debido avisar cuando la situación empezó evidenciar signos evidentes de



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

explosión.

- ✓ Utilizar los medios suficientes, pedir **AYUDA**.
- ✓ Actuar en un espacio íntimo, si no es posible trasladar al alumno/a, procederemos a desalojar el espacio.
- ✓ Sujetar sin gritar ni alterar, habiendo avisado al alumno/a de lo que va a ocurrir.
- ✓ Evitar lesiones.
- ✓ Avisar, mientras unos intervienen otros comunican el incidente pidiendo **AYUDA**, siguiendo este orden: **Policía – Familia – Emergencias sanitarias**
- ✓ Será el Equipo Directivo el encargado de establecer estas comunicaciones y se podrá acelerar el proceso **llamando al 112**, pidiendo la presencia de los servicios sanitarios, acompañados de las fuerzas del orden. A continuación, se avisa a la familia.
- ✓ En el caso de que ningún miembro del Equipo Directivo pueda estar presente, alguien debe asumir la coordinación de la intervención y los demás deben actuar siguiendo sus indicaciones.
- ✓ Durante toda la intervención, debemos tranquilizar al alumno/a y ayudar a calmarse.

La contención termina cuando cesa la conducta agresiva/destructiva y/o desaparece el riesgo para la integridad física del alumno/a o de los presentes; o bien cuando llegan los servicios de emergencia y se hacen cargo de la situación.

A continuación:

- ✓ Levantar **Acta de lo sucedido**, firmando todos los presentes y la familia.
- ✓ Informar por teléfono al Servicio de Inspección y, posteriormente, enviar documento escrito con copia del acta.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

- ✓ Grabar la **incidencia en IESFACIL**.
- ✓ El alumno/a será alejado del entorno escolar (durante el tiempo suficiente que garantice que su situación se ha estabilizado), donde aparecieron los desencadenantes de la explosión, flexibilizando su reincorporación. Para ello se mantendrá reunión con la familia, dejando constancia por escrito de la misma. A dicha reunión, asistirán como mínimo el/la tutor/a, Director/a y/o Jefe de Estudios/, así como otros profesionales del Centro que se consideren necesarios, Orientadora, Monitor y/o Educador, etc.
- ✓ Avisar a todo el personal de que la situación ha sido resuelta. Hasta este momento, todos han debido extremar las precauciones, sin permitir al alumnado salir de las aulas sin ser acompañados y no acercarse al lugar en el que se está produciendo el incidente.

VI. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN LAS CRISIS CONDUCTUALES.

La familia debe ser informada de las medidas y estrategias que nuestro RRI recoge en lo referente a Normas de Convivencia y Protocolo de Intervención en situaciones de crisis conductuales. Firmando documentación y protocolos de actuación, donde manifiestan haber sido informados de las mismos y dan su consentimiento para su puesta en práctica.

ANEXO I. PRINCIPALES TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

- **MODELADO**: Aprendizaje a partir de la observación de una conducta-modelo
- **EXTINCIÓN**: Dejar de reforzar una conducta previamente reforzada.
- **REFUERZO POSITIVO**: Se pretende potenciar la conducta deseada. Para ello, se utilizan los reforzadores, que pueden ser de muy diversa índole: social, material,
- **REFUERZO NEGATIVO**: Quitarle algo que le resulta negativo cuando realiza una conducta adecuada. Por ejemplo: si le cuesta recoger los juguetes, que no lo haga si se ha portado bien. De esta forma, potenciamos también la conducta positiva.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

- **REFUERZO DIFERENCIAL:** Se trata de reforzar aquellas conductas apropiadas mientras ignoramos aquellas inadecuadas.
- **REFUERZO POSITIVO:** Asociar a la conducta no deseada una situación u objeto desagradable. Por ejemplo, tocar la bocina cuando lleva a cabo una conducta no deseada.
- **REFUERZO NEGATIVO:** Se trata de retirar algo agradable (reforzador o estímulo) cuando emita la conducta no adecuada.
- **TIEMPO FUERA:** Consiste en retirar al niño o niña del contexto o ambiente (que le resulta estimulante o ausente de cualquier tipo de reforzador) durante un período de tiempo breve (de 1 a 5 minutos) como consecuencia de la realización de la conducta problema. Es un tipo de castigo negativo.
- **CONTRATO CONDUCTUAL:** Es una técnica muy útil, siempre y cuando el alumno/a tenga capacidad para comprender las consecuencias de sus actos y responsabilizarse de los mismos. Para ello, y por escrito se deja constancia, de manera explícita, qué se pretende con este contrato, cuáles son las tareas y acciones que el alumno/a debe cumplir y cuáles serán las consecuencias tanto si cumplen el contrato (positivas) como si no (negativas). Asimismo, la otra parte implicada (familia, escuela...) también debe dejar constancia de sus actuaciones ante el cumplimiento o no del contrato. Deberán firmarlo todas las personas implicadas.
- **AUTOINSTRUCCIONES:** Pueden ser verbales o a través de imágenes (secuencia de pasos) y sirven para controlar o reducir la impulsividad. Guían y orientan al alumno/a saber qué es lo que tienen que hacer y en qué momento.
- **ECONOMÍA DE FICHAS:** Consiste en canjear puntos (gomet, pegatinas...) por un premio. Cada vez que realice una actividad deseada irá consiguiendo puntos y esos puntos luego los podrá cambiar por algo que sea altamente reforzante para él o ella. También se pueden pactar castigos en función de dicha cuantificación.
- **RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS:** Parte de estrategias metacognitivas, es decir, de



Centro Educativo *La Amistad*

*Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789*

*www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es*

entrenar al sujeto en saber, ante una situación-problema, por dónde tiene que empezar, por dónde tiene que seguir, qué es lo que tiene que hacer. Estas cuestiones interiorizadas se convertirán en el guion de pasos interno con el que el alumno o alumna tendrá que enfrentarse a la hora de realizar la tarea. Los principales pasos podrían ser los siguientes:

1. ¿Qué tengo que hacer? Define el problema.
 2. ¿Cómo lo haré? Muy atento propón soluciones.
 3. Analiza las posibles opciones y elige una de ellas.
 4. Evalúo los resultados. Me felicito si me ha salido bien; si no, repaso dónde me he equivocado y vuelvo a intentarlo. Vuelvo a empezar.
- **CONDUCTA ALTERNATIVA:** Consiste en instaurar conductas alternativas a la conducta problema, reforzando su aparición en lugar de aquellas que se pretenden erradicar
 - **TÉCNICAS DE RELAJACIÓN:** Son muy eficaces, principalmente, para aquellos alumnos/as a los que la gran actividad física y/o verbal les dificulta enfrentarse a determinadas tareas, produciéndole una fuerte ansiedad. La respiración o la relajación muscular progresiva son las más usadas.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

ANEXO II. MEDIDAS A ADOPTAR PARA EVITAR QUE LA SITUACIÓN PASE A FASE DE CRISIS.

1. **Ignorar la conducta.** Puede resultar bastante adecuado en muchos casos, siempre que la conducta no presente riesgo de producir riesgos. Dicha estrategia no supone en ningún caso que los profesionales dejen de vigilar estrechamente la situación, lo que ocurre es que debe hacerse sin dirigirse al alumno/a y sin que lo perciba.
2. **Redirigir a la persona hacia otra actividad.** Cuando la conducta puede llegar a otra actividad que se tenga a mano. Este cambio puede ser suficiente, y si lo hacemos ante los primeros indicios, podemos evitar la fase de crisis.
3. **Dar retroalimentación.** Consiste en recordarle al alumno/a cuál la conducta apropiada que se espera y qué consigue si llega a controlarse y ejecutarla.
4. **Habilidades alternativas.** El trabajo de la conducta problema a largo plazo, consiste en enseñar comportamientos más apropiados para conseguir los objetivos que persigue con sus conductas problemáticas. De esta forma, cuando el alumno/a presenta la conducta problema, es la ocasión perfecta para recordarle que debe practicar lo aprendido: autocontrol, comunicación, habilidades sociales... Recordemos que estas habilidades son prioritarias en la Programación de Aula y en todos los Programas específicos que se trabajen.
5. **Control de la conducta por proximidad.** En algunos casos, acercarse al alumno/a que está manifestando alguna conducta problemática es suficiente para evitar una situación de crisis conductual o disminuir su gravedad. Este acercamiento puede consistir en colocarle la mano encima para acariciar o calmar, sentarse a su lado o acercarse al lugar en el que se encuentra o al grupo con el que está interactuando.
6. **Controlar la conducta mediante instrucciones.** Se pueden utilizar las instrucciones para reorientar al alumno/a hacia actividades más apropiadas y que abandone la actividad en curso. Estas instrucciones pueden ser verbales, escritas o gestuales, dependerá del momento y del lugar.



Centro Educativo *La Amistad*

Calle Sevilla 10
28947 Fuenlabrada
916153789

www.colegiolaamistad.com
colegiolaamistad@hotmail.es

7. **Mejorar el estado de ánimo.** Cuando el alumno/a se muestra triste o irritable antes de manifestar un problema de conducta, debemos tratar de animarle, por ejemplo, haciéndole bromas o hablando de temas que le interesen. Siempre debemos mostrar que nos importa su estado, no que no le damos importancia.
8. **Facilitar la comunicación.** El carecer de habilidades comunicativas que le faciliten expresar deseos, necesidades, rabia o frustraciones es un factor clave en la aparición de una conducta problema. Ayudándoles a expresarse podemos evitar la aparición de una crisis conductual o que el comportamiento llegue a una situación de mayor gravedad.
9. **Facilitar la relajación.** Cuando se mantienen conductas como estar malhumorado o nervioso y/o presentan pautas agresivas/destructivas, podemos intentar recurrir a la relajación: facilitar el espacio físico y dejarle tiempo, facilitarle algún objeto de apego, poner música para relajarse.
10. **Aplicar la escucha activa.** Al escuchar al alumno/a, no solo escuchamos lo que expresa, si no los sentimientos, necesidades, rabias y/o frustraciones que subyacen a lo que nos está diciendo. Al permitir que hable sobre su problema y comprender lo que está sintiendo, podemos evitar la gravedad de la situación. Para ello deben darse dos requisitos, que el alumno/a tenga buenas habilidades comunicativas y que se encuentre en la fase inicial del problema. Es importante que se presente absoluta atención al alumno/a, sin juzgarle y sin intentar resolver el problema, solo estamos escuchando, respetando sus silencios, repitiendo los mensajes que queremos que queden claros y centrándonos en los sentimientos que subyacen. Por último, debemos tener presente que la aplicación de una determinada estrategia dependerá del contexto, de las circunstancias y del tipo de conducta. No todas las estrategias son válidas para todos los casos, por ello es estrictamente necesario el conocimiento del alumnado y el control del contexto.